

11 de octubre de 2024

(24-7138)

Página: 1/3

Original: inglés

## **TÜRKIYE - MEDIDAS RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y OTROS TIPOS DE VEHÍCULOS PROCEDENTES DE CHINA**

### **SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA POR CHINA**

La siguiente comunicación, de fecha 8 de octubre de 2024, dirigida por la delegación de China a la delegación de Türkiye, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.4 del ESD.

---

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de la República de Türkiye ("Türkiye") de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el artículo XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") y el artículo 8 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio ("Acuerdo sobre la MIC") con respecto a diversas medidas relativas a los vehículos eléctricos y a determinados otros tipos de vehículos originarios de la República Popular China ("China"). Estas medidas son proteccionistas y discriminan contra los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China.

#### **I. Identificación de las medidas en litigio**

##### **A. Derechos adicionales sobre los vehículos eléctricos**

Türkiye impone derechos adicionales del 40% *ad valorem* a la importación de vehículos eléctricos procedentes de China comprendidos en determinadas líneas arancelarias, como se indica en las medidas enumeradas *infra*. Los derechos adicionales generan tipos de derechos superiores a los tipos establecidos en la Lista de concesiones de Türkiye. Además, los derechos adicionales no se aplican a las importaciones de vehículos eléctricos de otros orígenes. Los instrumentos jurídicos mediante los cuales Türkiye impone los derechos adicionales sobre las importaciones de vehículos eléctricos procedentes de China incluyen, entre otros, los siguientes:

- Decisión sobre la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 3351, Gaceta Oficial N° 31351, 31 de diciembre de 2020;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 5902, Gaceta Oficial N° 31906, 28 de julio de 2022;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 6886, Gaceta Oficial N° 32121, 3 de marzo de 2023; y
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial N° 8044, Gaceta Oficial N° 32416, 31 de diciembre de 2023.

---

B. Sistema de certificados de permisos de importación

Türkiye exige un certificado de permiso de importación para importar vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos procedentes de China comprendidos en determinadas líneas arancelarias, como se indica en las medidas enumeradas *infra*. La expedición de ese certificado está supeditada al cumplimiento de varias condiciones acumulativas. Las importaciones de vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de la Unión Europea y de los Miembros con los que Türkiye ha concluido un acuerdo de libre comercio están exentos del requisito del certificado de permiso de importación. El sistema de certificados de permisos de importación restringe el comercio y es discriminatorio.

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales Türkiye impone el sistema de certificados de permisos de importación incluyen, entre otros, los siguientes:

- Notificación sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos (Importación: 2023/22), Gaceta Oficial Nº 32384, 29 de noviembre de 2023;
- Notificación sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos (Importación: 2024/22), Gaceta Oficial Nº 32416, 12 de diciembre de 2023; y
- Notificación sobre la Importación de Determinados Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos de Recarga Externa (Importación: 2024/22), Gaceta Oficial Nº 32668, 20 de septiembre de 2024.

C. Derechos adicionales sobre otros tipos de vehículos y exención relativa al certificado de inversión

Türkiye también impone derechos adicionales del 40% *ad valorem* o de USD 7.000 por vehículo, si esta cifra es mayor, a la importación de otros tipos de vehículos procedentes de China comprendidos en determinadas líneas arancelarias, como se indica en las medidas enumeradas *infra*. Los derechos adicionales generan tipos de derechos superiores a los tipos establecidos en la Lista de concesiones de Türkiye. Además, estos derechos adicionales no se aplican a las importaciones de vehículos similares de otros orígenes. Asimismo, Türkiye parece ofrecer una exención de los derechos adicionales impuestos a otros tipos de vehículos a las importaciones que se benefician de la exención de derechos de aduana en el ámbito del certificado de incentivos a la inversión en virtud del programa de incentivos a la inversión de Türkiye.

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales Türkiye impone los derechos adicionales a las importaciones de otros tipos de vehículos procedentes de China y la exención relativa al certificado de inversión incluyen, entre otros, los siguientes:

- Decisión sobre la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial Nº 3351, Gaceta Oficial Nº 31351, 31 de diciembre de 2020;
- Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Impuesto Aduanero Adicional a las Importaciones, Decisión Presidencial Nº 8639, Gaceta Oficial Nº 32570, 8 de junio de 2024;

Decisión por la que se modifica la "Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones" anexa a la Decisión Presidencial Nº 8639 de fecha 7 de junio de 2024, Decisión Presidencial Nº 8723, Gaceta Oficial Nº 32591, de 3 de julio de 2024; y

- Decisión por la que se modifica la "Decisión por la que se modifica la Decisión relativa a la Aplicación de un Derecho de Aduana Adicional a las Importaciones" anexa a la Decisión Presidencial Nº 8639 de fecha 7 de junio de 2024, Decisión Presidencial Nº 8724, Gaceta Oficial Nº 32593, de 5 de julio de 2024.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El programa de incentivos a la inversión de Türkiye se promulgó el 15 de junio de 2012 mediante el Decreto Nº 2012/3305. Los procedimientos relacionados con este Decreto se establecieron en el Reglamento Nº 2012/1. La Guía de Incentivos Estatales a la Inversión en Türkiye, actualizada en septiembre de 2024 y

La presente solicitud también abarca cualesquiera anexos o listas incorporados a las medidas, modificaciones, complementos, sustituciones, renovaciones, prórrogas, medidas sustitutivas o de aplicación, u otras medidas conexas.

## **II. Indicación de los fundamentos jurídicos de la reclamación**

Las medidas mencionadas *supra* parecen ser incompatibles con las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados de la OMC, incluidas las siguientes:

1. El artículo I.1 del GATT de 1994, porque al imponer derechos adicionales y el sistema de certificados de permisos de importación a las importaciones de vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China, Türkiye no concede inmediata e incondicionalmente a los productos originarios de China las ventajas, favores, privilegios o inmunidades concedidos por Türkiye a los productos similares originarios de otros Miembros.
2. El artículo II.1 a) y b) del GATT de 1994, porque al imponer derechos adicionales a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China, Türkiye concede a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos chinos un trato menos favorable que el previsto en la Lista de Türkiye y no garantiza que esos productos no estén sujetos a derechos de aduana propiamente dichos u otros derechos o cargas que excedan de los fijados en su Lista.
3. El artículo XI.1 del GATT de 1994, porque el sistema de certificados de permisos de importación impuesto y mantenido por Türkiye constituye una prohibición o restricción aparte de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas a la importación de productos procedentes de China.
4. El artículo III.4 del GATT de 1994, porque los requisitos subyacentes que deben cumplirse para obtener el certificado de permiso de importación no conceden a los vehículos eléctricos y otros tipos de vehículos originarios de China un trato no menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional.
5. El artículo X.3 a) del GATT de 1994, porque Türkiye no aplica su sistema de certificados de permisos de importación de manera uniforme, imparcial y razonable.
6. El artículo 2.1 del Acuerdo sobre las MIC, en conjunción con el artículo 2.2 y la Lista ilustrativa que figura en el Anexo del Acuerdo sobre las MIC, porque el sistema de certificados de permisos de importación constituye una medida de inversión relacionada con el comercio de mercancías, que es incompatible con las disposiciones del artículo III o del artículo XI del GATT de 1994.
7. El artículo 2.1 del Acuerdo sobre las MIC, en conjunción con el artículo 2.2 y la Lista ilustrativa que figura en el Anexo del Acuerdo sobre las MIC, porque la exención relativa al certificado de incentivo a la inversión constituye una medida de inversión relacionada con el comercio de mercancías, que es incompatible con las disposiciones del artículo III o del artículo XI del GATT de 1994.

Además, como consecuencia de lo anterior, las medidas en litigio parecen anular o menoscabar ventajas resultantes directa o indirectamente para China de los acuerdos invocados.

China se reserva el derecho de plantear medidas y alegaciones adicionales en relación con las cuestiones identificadas en el presente documento en el curso de las consultas y en cualquier futura solicitud de establecimiento de un grupo especial.

China queda a la espera de la respuesta del Gobierno de Türkiye a la presente solicitud y de la fijación de una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.